

FOJA 2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA. 15 DIC 1994

VISTO: El Expediente Nº 715/93, Letra: C.D., a través del cual se tramita la desafectación de un Espacio Verde denominado catastralmente PARCELA 6, MACIZO 77 de la SECCION D; y

CONSIDERANDO:

Que accediendo a la desafectación solicitada se dará definitiva solución a cinco vecinos de nuestra comunidad que hace más de diez años que están solicitando un predio;

Que con esta desafectación, los vecinos mencionados concretarían la construcción de su tan anhelada vivienda mediante la obtención de un crédito otorgado por el Instituto Provincial de la Vivienda;

Que esta solución coadyuvará a mejorar la calidad de vida y el arraigo definitivo de estas familias, como así también a la consolidación del Barrio en su carácter de residencial;

Que uno de los predios resultante de la nueva mensura, será destinado por los vecinos a la construcción de una Capilla;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del uso de Espacio Verde a la PARCELA 6 del MACIZO 77 de la SECCION D, en virtud a los considerandos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- La Parcela mencionada en el artículo precedente

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

será subdividida en SEIS (6) lotes de los cuales CINCO (5) serán destinados al uso de vivienda unifamiliar y el lote restante a la construcción de una Capilla.-

ARTICULO 39.- A los efectos de cumplimentar lo establecido en el Artículo 29 de la presente, el Instituto Provincial de Vivienda procederá a efectuar la correspondiente mensura.-

ARTICULO 40.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1444 /94.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 21-04-94.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

15 DIC 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1474 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se desafecta del uso de Espacio Verde a la PARCELA 6 del MACIZO 77 de la SECCION D.

Que dicha Ordenanza fue vetada mediante Decreto Municipal N°399/94.

Que a través de la Resolución C.D.N°227/94, se insiste en el texto completo de la Ordenanza antes indicada.

Que en tal sentido corresponde la promulgación de la misma.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A


ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1474 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se desafecta del uso de Espacio Verde a la PARCELA 6 del MACIZO 77 de la SECCION D.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 2074 /94.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JUAN G. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA